



APRUEBA TERCERA NÓMINA DE SELECCIONADOS DEL "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LA COMUNA DE LINARES, REGIÓN DEL MAULE - LÍNEAS PELLETS Y KEROSENE, AÑO 2018-2019".

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0773

SANTIAGO,

09 JUL 2019

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N°4, de 01 de octubre de 2010 y el Decreto Supremo N°69, de 19 de junio de 2018, ambos del Ministerio del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N°1244, de 03 de diciembre de 2018, que aprueba las bases de postulación de beneficiarios del "Programa de Recambio de artefactos a leña, por sistemas de calefacción más eficientes y menos contaminantes en viviendas de la comuna de Linares, región del Maule - líneas pellets y kerosene, año 2018-2019"; en las resoluciones N°7 y N°8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República; el memorándum electrónico N°3.110/2019, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Maule; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°1244, de 03 de diciembre de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobaron las bases de postulación de beneficiarios para el "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LA COMUNA DE LINARES, REGIÓN DEL MAULE - LÍNEAS PELLETS Y KEROSENE, AÑO 2018-2019".

2.- Que, el objeto del mencionado Programa es reducir las emisiones de material particulado, producto de la combustión residencial de leña en la comuna de Linares, región del Maule mediante el reemplazo de un calefactor o cocina a leña en uso, por un sistema de calefacción más limpio y eficiente.

3.- Que, mediante resoluciones exentas N°174, de 27 de febrero y N°295, de 08 de abril, ambas de 2019, se aprobaron la primera y segunda nómina de seleccionados del mencionado Programa, respectivamente.

4.- Que, con fecha 27 de mayo de 2019, se publicó en www.recambiodecalefactores.cl el acta N°2 de desistidos y renunciados al Programa.

5.- Que, conforme a lo dispuesto en el acápite 9.1 de las bases de postulación, en el caso de que aún quedaran calefactores disponibles y existieran postulantes no seleccionados con sus datos ya validados, la SEREMI podrá generar un nuevo listado de seleccionados con dichos postulantes.

6.- Que, mediante memorándum N°186, de 07 de junio de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Maule, se remite la tercera nómina de seleccionados del Programa, para cada línea de calefacción, siendo necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la tercera nómina de 1 seleccionado de la línea kerosene y 2 seleccionados de la línea pellet para el "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LA COMUNA DE LINARES, REGIÓN DEL MAULE - LÍNEAS PELLETS Y KEROSENE, AÑO 2018-2019", que se señalan a continuación:

▪ **SELECCIONADO LÍNEA KEROSENE:**

N°	RUT
1	7.343.077 - 1

▪ **SELECCIONADOS LÍNEA PELLET:**

N°	RUT
1	7.522.955 - 0
2	12.864.200 - 3

2.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sitio web www.recambiodecalefactores.cl y en la Oficina de Apoyo al Recambio, ubicada en Independencia N°566, oficina N°1, comuna de Linares.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Felipe Riesco Eyzaguirre
FELIPE RIESCO EYZAGUIRRE
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

JVB/CCB/GEF/RMG

Según Distribución:

- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- División de Calidad del Aire
- SEREMI del Medio Ambiente, Región del Maule